

Computo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 474-2013-GR/MOQ.

Fecha: 30 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe Nº 1286-2013-GRI/GR.MOQ., emitido por la Sub Gerencia de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública - privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 600-2010-GR/MOQ, del 05 de julio del 2010, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Minicomplejo Deportivo en la Urbanización Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 529,430.24 Nuevos Soles, asimismo se solicita el Adicional Nº 01;

Que, mediante el Artículo 27º de la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: El monto de Inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 3 millones de nuevos soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran en análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informando de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, el Residente de Obra con el Informe Nº 020-2013-VLVCH-RO-SGO-GRI/G.R.MOQUEGUA., solicita a quien corresponda la Resolución del Adicional Nº 01 del proyecto "Construcción de Minicomplejo Deportivo en la Urbanización Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" habiéndose registrado en el Banco de Proyectos las modificaciones en Fase de Inversión y Ampliación del PIP 152201, con fecha 24 de octubre del 2011, por lo que solicita su aprobación en vías de regularización; asimismo con el Informe Nº 0382-2013-SGO-GRI/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación el mismo que cuenta con el registro de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones;

Que, la Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones con el Informe Nº 014-2013-CZZ-SGPI-GRPPAT/GR-MOQ., quien procedio al registro de las modificaciones en la fase de inversión sin evaluación por adicional 01 de fecha 24 de octubre del 2011 por un monto de S/. 189,609.17 nuevos soles, con la conformidad realizada por el Inspector de Obra, asimismo refiere que las modificaciones fueron ejecutadas por mayores metrados, partidas nuevas; con Informe Nº 082-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., quien solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 026-2013-SEZR-DRAJ/GR.MOQ., la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicita que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emita disponibilidad presupuestal favorable indicando la cadena funcional programática, meta y fuente de financiamiento; con Informe Nº 144-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., señala que de acuerdo a los compromisos anuales y el marco presupuestal en el año 2013 de la U.E.001 Región Moquegua, es de





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 474-2013-GR/MOQ.

Fecha: 30 de Abril del 2013

competencia informarle a la fecha que no se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, con el objeto de habilitar recursos para financiar el PIP 152201 solicitado;

Que, la Residente de Obra con el Informe N° 044-2013-VLVCH-RO-SGO-GRI/G.R.MOQUEGUA., refiere que la resolución solicitada es una regularización de documentación de obra, a fin de realizar la liquidación, puesto que la obra se encuentra concluida; por lo que no corresponde aperturar meta, ni asignación presupuestal, puesto que estos trámites ya fueron realizados en el año 2011, tras el Registro de Modificaciones en el Banco de Proyectos, debiendo considerar como Adicional N° 01 por el monto de S/ 189.609.17 Nuevos soles;

Por lo tanto estando a la autorización de Gerencia Regional y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley 27867 y modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización el Expediente Adicional N° 01 del proyecto "Construcción de Minicomplejo Deportivo en la Urbanización Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

PROYECTO	: "Construcción de Minicomplejo Deportivo en la Urbanización Mercedes Cabello de Carbonera Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	: S/ 189,609.17 nuevos soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, y Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAYORÍA
XXXX OROS
XXXXX



ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

